



# Resolución Jefatural No. 170-2000-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2000

VISTO el Informe N° 098-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña **ROSA MAURTUA BENDRELL**;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **LIQUIDACION, ADJUDICACION Y DISOLUCION**, que obra en los Registros del Ex-Notario Hugo Magill Diez Canseco, que otorga **LA COMPAÑÍA AGRICOLA "LA RINCONADA DE ATE" SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA**, representado por don Carlos Ferreyros Ribeyro y don Javier Prado Heudebert, con intervención de los señores: Manuel Prado Garland, Héctor García y Lastres, Enrique Prado Heudebert, Juan Pardo Althaus, Gustavo Prado Heudebert, María Prado Heudebert de De La Peña; Don MIGUEL GALLO PORRAS, quien procede por su propio derecho y en representación de don Germán, Luis, Jorge, Alberto y Guillermo Gallo Porras; DON CARLOS GRAÑA ELIZALDE, COMPAÑÍA NACIONAL DE INMUEBLES, representado por : Jorge Montero Muelle, Victoria Aspíllaga Anderson y Javier Prado Heudebert por su propio derecho; de fecha 02 de junio de 1947, a fojas 9,401 vuelta, del Protocolo N° 162 y consta de 67 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA "LA RINCONADA DE ATE" S.A. LTDA. (folio 9,407); RESPECTO A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL ACTA DE SESION DEL 16 de junio de 1945 (folio 9,430 vuelta), Y RESPECTO A LA FECHA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER OTORGADO A FAVOR DE CARLOS FERREYROS RIBEYRO (folio 9,440 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Doña ROSA MAURTUA BENDRELL**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA**, Notario Público de Lima, quien **COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO A LA FECHA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RATIFICACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRICOLA "LA RINCONADA DE ATE" SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA (folio 9,407), RESPECTO A LA FECHA DE CERTIFICACION DEL ACTA DE SESION del 16 de junio de 1945 (folio 9,430 vuelta), RESPECTO A LA FECHA DE ESCRITURA PUBLICA DE PODER OTORGADO A FAVOR DE DON CARLOS FERREYROS RIBEYRO (folio 9,440 vuelta)**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**

Jefa

del Archivo General de la Nación